EL COLEGIO SANTA MARTHA I.E.D. realizó invitación pública a diferentes proveedores a participar como oferentes, para suministrar los siguientes bienes y/o servicios que satisfagan la necesidad de: REALIZAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN EL PATIO DEL COLEGIO Y HUERTA ESCOLAR, PARA RECREACIÓN PASIVA DE LOS ESTUDIANTES, CORRESPONDIENTE A PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO SANTA MARTHA IED, CONFORME A LAS CONDICIONES DEL ANEXO TECNICO.

1.- Criterio para Seleccionar la Oferta más Favorable:

Dando el mejor uso a los recursos, se considerará la oferta más favorable para su selección y será aquella que, teniendo en cuenta los precios del mercado, así como los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, resulte ser la más beneficiosa para el colegio. La institución educativa efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos. Si se trata de suministro de bienes con características técnicas uniformes, se tendrá en cuenta como único factor de evaluación el precio, y para otro tipo de bienes o servicios se tendrá en cuenta la ponderación de factores económicos y técnicos como: la garantía de calidad de los bienes ofrecidos, la experiencia y materiales.

2.- Recursos Presupuestales:

EL COLEGIO SANTA MARTHA I.E.D. cuenta con recursos del presupuesto de la vigencia 2023 y están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que beneficien a la Comunidad Educativa y especialmente a los Estudiantes.

3.- Cuadro Comparativo de Ofertas Presentadas:

REALIZAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN EL PATIO DEL COLEGIO Y HUERTA ESCOLAR, PARA RECREACIÓN PASIVA DE LOS ESTUDIANTES, CORRESPONDIENTE A PROYECTOS INSTITUCIONALES DEL COLEGIO SANTA MARTHA IED, CONFORME A LAS CONDICIONES DEL ANEXO TECNICO.

DESCRIPCION	CANTIDAD	OPCION 1	OPCION 2	OPCION 3
PRODUCTOS, BIENES Y SERVICIOS ACORDE AL ANEXO TECNICO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE PROCESO.	1	$ 19.000.000,00	$ 20.101.800,00	$ 0,00
	TOTAL SIN IVA	**$ 19.000.000,00**	**$ 20.101.800,00**	**$ 0,00**
	TOTAL INCLUIDO IVA	**$ 19.000.000,00**	**$ 20.101.800,00**	**$ 0,00**

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, sobre los cuales se pueden solicitar caracterísitcas especiales que definan la descripción esencial, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución. Cuando se trate de oferta de bienes, el proveedor debe especificar la marca que suministrará para cada bien.

Codificación clasificador bienes y servicios

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas el contrato a ejecutar se identifica así,

CÓDIGO UNSPSC: 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción (Mantenimiento de la Entidad)

Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y oferentes.

4.- Evaluación de la Ofertas:

El Colegio evaluará las propuestas presentadas según los siguientes criterios:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: ''La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (…)''

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnic	Habilita / No habilita
Calificación económica	60
Calidad, Garantía y Especificaci	40

2.2.1.- CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA - BASE 60 puntos: asignados de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

a- Se determina la media aritmética tomando como base el valor total de todas las propuestas presentadas y que cumplan con los requisitos, es decir, habilitadas. (p1+p2+p3+…/n) dividido entre (n) que es el número de propuestas.

b- Las propuestas con valores menores a la media aritmética no se considerarán para puntuación para garantizar la mejor relación calidad precio.

c- Se asignarán puntajes a las propuestas que sean iguales o superiores a dicha media aritmética, considerando el menor precio (MP) aquel que sea igual a la media o el inmediatamente superior.

d- Se asignarán los 60 puntos al proponente que ofrezca el menor precio determinado en el párrafo anterior, y a los demás proponentes de la media hacia arriba se asignará teniendo en cuenta la siguiente relación PT = (MP/PO) * 60, donde: PT = Puntaje asignado; MP = Menor precio, PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado.

2.2.2. - CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BASE 40 puntos: Los 40 puntos (40%) se determinan por criterios de calidad, experiencias, garantías, especificaciones técnicas y principalmente por el cumplimiento de la atención y satisfacción de la necesidad institucional objeto del contrato, estarán determinados conforme a la decisión y los criterios del comité evaluador, es decir, la acreditación en la propuesta de la garantía y calidad de los productos y/o servicios ofrecidos y que esté ajustada a los requerimientos de la IED. El proponente deberá aportar la documentación respectiva para la evaluación de este componente, de conformidad con lo estipulado en la convocatoria.

Nota 1: La oferta seleccionada será la que obtenga el mayor puntaje una vez sumados los dos (2) criterios de evaluación descritos anteriormente.

Nota 2: El orden de elegibilidad de acuerdo con la oferta económica se realizará tomando como referencia dos decimales.

Nota3: Si en la puntuación del total del puntaje se presentan empates, se asignará los resultados en el orden de entrega o registro de las propuestas empatadas, según el registro de recepción.

La evaluación económica se hará únicamente sobre la propuesta que presente el porcentaje de ponderación más alto, o que esté en primer lugar de acuerdo a la evaluación preliminar y cumpla con los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos y técnicos, y cumpla con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y lo señalado en la presente Convocatoria Pública. En caso de que éste no cumpla con los mismos, el colegio procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto en el proceso.

OBSERVACIONES:

- Para garantizar la evaluación de los ítems adjuntar marcas, características, garantías y asesoría técnica de cada uno. La evaluación de calidad se hará con la referencia de los productos o insumos descritos y sus respectivas fichas técnicas adjuntas a esta convocatoria o por enlace virtual del representante o fabricante.

- Todos los productos deben ser nuevos y se evaluará la representación de marcas y distribuidores de estos elementos, insumos y suministros según lo indicado en la oferta.

- La Institución Educativa establecerá en el documento de la convocatoria, visita técnica opcional a las instalaciones del colegio con el propósito de que los interesados preparen y presenten la oferta económica acorde a los aspectos técnicos y económicos de la ejecución del contrato, influenciado por las condiciones del sitio podrá valorar adecuadamente los costos, tomará una actitud preventiva de los riesgos, reconocerá las condiciones adversas y favorables, y con base a estos criterios hará un cálculo del costo de la oferta, según las condiciones que aprecia en el lugar. En la convocatoria se indicará el día y hora para atender esta visita, Sin embrago, si el oferente omite este trámite, y una vez presentada la oferta a la Institución, se entenderá que el oferente se ciñe, acepta y dará estricto cumplimento en su totalidad a las condiciones fijadas para este proceso.

- Los proponentes deberán presentar planos de los trabajos a realizar con el fin de establecer con claridad las ubicaciones, las medidas y los terminados para que el comité evaluador tenga los diseños que corresponden a la solución solicitada, según la realidad de la inspección en la visita técnica.

Para efectos de la Evaluación de las propuestas, la IED tendrá en cuenta el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente No. C-059-2021 del 10 de marzo de 2021, en cuanto a: "(…) La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

La calidad debe ser entendida como:
1.- El grado de excelencia de un producto o servicio.
2.- El grado en el que un producto o servicio satisface las necesidades del Colegio.
3.- El grado de conformidad del producto o servicio con el requerimiento solicitado.

5.- Selección del Proponente:

Los oferentes participantes en el proceso son:

OPCION 1: INSTARSOLUCIONES S.A.S - NIT=901.070.225
Capacidad jurídica: Cumple

Experiencia: Cumple
Calificación económica = 60
Calidad y Garantía = 30
Puntaje Total = **90**

OPCION 2: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GERRARI S.A.S - NIT=900.774.558
Capacidad jurídica: Cumple
Experiencia: Cumple
Calificación económica = 56.71
Calidad y Garantía = 28
Puntaje Total = **84.71**

Según los criterios de evaluación el orden de elegibilidad de los proponentes es el siguiente:
1.- PRIMER PUESTO: INSTARSOLUCIONES S.A.S - 901.070.225 **PUNTAJE** = 90
2.- SEGUNDO PUESTO: PUNTAJE = 84.71

El proveedor sugerido para ser seleccionado en este proceso es: **INSTARSOLUCIONES S.A.S** con Nit 901.070.225 dado que cumple con los factores técnicos y económicos exigidos por el colegio, garantiza la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos y posee la experiencia para el desarrollo del objeto a contrato.

6.- Observaciones a la Evaluación:

OBSERVACIONES: Una vez terminado el tiempo establecido para las observaciones a la evaluación preliminar, no se evidenciaron registros para este proceso en la plataforma de Secop 2.

Por lo tanto, con este mismo documento se surte el proceso de informar a la señora **DAMARIS GUERRA PARRA, representante legal de la empresa INSTAR SOLUCIONES S.A.S**, Nit. 901.070.225-8, de la adjudicación de este proceso de contratación, y se procede a dar continuidad a los trámites necesarios para la suscripción y legalización del contrato, con el fin de desarrollar el objeto de esta invitación publica, en la modalidad de contratación Régimen Especial.

Por lo tanto, el oferente debe ponerse en contacto con el área de Almacén y/o Rectoría de la IED, para efectos de coordinar la entrega e instalación de los bienes y servicios producto del presente proceso.

El Colegio Santa Martha IED, agradece a todos los proponentes que participaron en este proceso.

7.- Observaciones:

La convocatoria pública del presente proceso se podrá consultar en el Portal www.colombiacompra.gov.co , en SECOP II, eligiendo **"Contratación de Régimen Especial**" y como Entidad: COLEGIO **SANTA MARTHA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL,** y en la Oficina de Pagaduría de la Institución, en horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes.

Las observaciones y aclaraciones a la Convocatoria Pública por parte de los oferentes, deberá realizarse únicamente en los términos establecidos en el Cronograma de la Convocatoria Pública, a través de la opción de que dispone la plataforma Secop II para este trámite. Igualmente, la Institución dará repuesta a las mismas por este mecanismo.

Precluido el anterior término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el presente documento.

Si como resultado del análisis de las observaciones es necesario expedir una modificación esta se hará mediante ADENDA, la cual se publicará hasta el día hábil anterior al plazo para la presentación de la oferta, a la misma hora.

NOTA 1: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el presente numeral, se les dará respuesta acogiendo los términos del derecho de petición, es decir, dentro de los quince días siguientes al recibo de las mismas y no harán parte del

documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el Portal Colombia Compra Eficiente para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad convoca a las **veedurías ciudadanas**, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente Convocatoria Pública, en cualquiera de sus faces o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los documentos del proceso en el portal de contratación SECOP II.
Nota: Los actos y documentos generados por SECOP II en el Proceso de Contratación tienen plena validez y valor probatorio de acuerdo con la normativa aplicable, de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el artículo 243 del Código General del Proceso, esta información puede considerarse como prueba documental, en los términos del Capítulo IX del Código General del Proceso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el colegio SANTA MARTHA IED, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

Evaluadores:

Firmado digitalmente por: ESPINOSA RIVEROS MANUEL VICENTE
Fecha y hora: 12.09.2023 12:49:49

COLEGIO SANTA MARTHA IED

MANUEL VICENTE ESPINOSA RIVEROS

Rector(a) - Ordenador(a) del Gasto